

INTERLOCUTORIO No. 278

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), siete (07) de julio dos mil veinte (2020).

Vencido el termino de traslado a las partes dentro de este proceso Verbal Sumario Revisión de Cuota Alimentaria promovido por la señora LICETH SAAVEDRA en contra del señor LUIS FERNANDO FIGUEROA FRANCO; considera el despacho que ha llegado la oportunidad procesal contemplada en el artículo 392, en concordancia con el artículo 372 del Código del Código General del Proceso, debiéndose señalar fecha y hora para que tenga lugar la audiencia inicial y la contemplada en el artículo 372 y 373 Ibídem del C. General del Proceso y hacerse los ordenamientos propios de este asunto.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) **SEÑALAR** la hora de las **9:00 A.M.** del día **MARTES VEINTIUNO (21) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020),** para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

2º.) **DECRETAR** como pruebas las siguientes:

2.1. PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Copia del Registro Civil de Nacimiento del menor BRANDON YERAU FIGUEROA SAAVEDRA, inscrito en la Notaria Primera del Círculo de Buga-Valle (Fl. 2)
- Copia acta de conciliación de fecha 04 de octubre de 2019, suscrita por los señores LICETH SAAVEDRA y LUIS FERNANDO FIGUEROA FRANCO, emitida por la Comisaría de Familia de esta ciudad (Fl. 3)
- Copia de escrito de inconformidad suscrito por el señor FERNANDO FIGUEROA, de fecha 15 de octubre de 2019 (Fl. 4).
- Oficio SGM-1300-43-.04-0167 de fecha 12 de noviembre de 2019 emitido por la Comisaría de Familia de esta localidad (Fl. 5)

3º) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º y 3º del Decreto 806 de junio 04 de 2020. Por lo tanto el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE

El Juez,



HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. _____ HOY, _____ A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO _____</p>
